



**RESOLUCIÓN No. 181
(JUNIO 26 DE 2023)**

"Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023"

La **DIRECTORA** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto N° 535 del 31 de Mayo de 1995, el Decreto N° 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto N° 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital N° 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2023 mediante el Acuerdo N° 106 del 14 de diciembre de 2022, dentro del cual se encuentran los recursos estimados y los gastos apropiados al **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**.

Que, mediante el Decreto N° 1782 del 28 de diciembre de 2022, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del cual el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER** hace parte.

Que, la Junta Directiva del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**



**RESOLUCIÓN No. 181
(JUNIO 26 DE 2023)**

"Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023"

RECREACIÓN - IDER, como consta en el Acta N° 06 de 2022 realizada el 20 de diciembre de 2022, que se anexa a este acto administrativo, le dio facultades a la Directora General del IDER, para realizar los traslados y modificaciones necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, para cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus competencias, como lo son las de incorporación de ingresos propios; incorporación y reasignaciones del nivel central; apertura de cuentas bancarias especiales, entre otras.

Que, la entidad tiene a su cargo una serie de actividades administrativas propias de su naturaleza jurídica e indispensables para cumplir cada uno de los objetivos planteados en la misión del Instituto, por lo cual demanda la adopción de procesos y procedimientos eficientes y sincrónicamente articulados que permitan la ejecución adecuada de cada una de las actividades a cargo del Instituto, proyectando una gestión pública y administrativa óptima".

Que el gobierno nacional mediante Decreto Nacional N° 0896 de junio 2 de 2023, fijo los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dicto disposiciones en materia prestacional para el año 2023.

Que mediante acta parcial de negociación colectiva de fecha mayo 26 de 2023 suscrita entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales, se concertó para el año 2023, el ajuste de la asignación básica para los empleados públicos del sector central, en un 15% sobre las asignaciones básicas salariales devengadas en la vigencia inmediatamente anterior, retroactivo al 1 de enero de 2023.

Que mediante Decreto Distrital N° 0806 de junio 8 de 2023, el gobierno Distrital fijó el incremento salarial para los empleados públicos del sector central de la administración distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023.

Que mediante Resolución N° 163 de junio 13 de 2023, el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER** fijó el incremento salarial a las distintas categorías del empleo del instituto, para la vigencia 2023.



**RESOLUCIÓN No. 181
(JUNIO 26 DE 2023)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023”

Que, consultado los rubros presupuestales denominados, **Sueldo Básico, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Bonificación por servicios prestados, Aportes generales al sistema de riesgos profesionales**, en el presupuesto de gastos, se determinó que su saldo presupuestal no cubre la totalidad de los compromisos adquiridos para la ejecución de estos Gastos, por lo que se hace necesario fortalecerlos mediante créditos y contra créditos presupuestales.

Que una vez revisada y analizada la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora 15, **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, se constató que los rubros que se relacionan a continuación registran saldos disponibles, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 108 de junio 21 de 2023, susceptibles de contracreditar, toda vez que, los compromisos que se financian con ellos se encuentran garantizados hasta el final de la vigencia actual, así:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – UNIDAD
EJECUTORA 15**

Rubro Presupuestal	Rubro SHD	Nombre Rubro	Fuente	Saldo Disponible
2.1.1.01.02.00 3	2.1.1-15	Aportes de Cesantías	1.2.1.0.00-001 - ICLD	227.825.023,00
2.1.1.01.02.00 8	2.1.1-15	Aportes a la ESAP	1.2.1.0.00-001 - ICLD	756.682,00
Total Saldo Disponible				228.581.705,00

Que, de cara a lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de cubrir los gastos salariales y prestacionales del personal de planta del instituto, se hace necesario proceder al fortalecimiento de los rubros identificados y que a continuación se describen:

- **SUELDO BÁSICO - 2.1.1.01.01.001.01**
- **PRIMA DE NAVIDAD - 2.1.1.01.01.001.08.01**
- **PRIMA DE SERVICIOS - 2.1.1.01.01.001.06**



**RESOLUCIÓN No. 181
(JUNIO 26 DE 2023)**

"Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023"

- **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS - 2.1.1.01.01.001.07**
- **APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS**
- **PROFESIONALES - 2.1.1.01.02.005**

Que, debido a lo anterior, se hace oportuno proceder con los ajustes necesarios para el fortalecimiento de los rubros identificados, para lo cual se ordenará el contracredito y crédito respectivo.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Profesional Universitario, Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto, para que proceda a fortalecer el presupuesto, contracreditando la capacidad presupuestal de los rubros que a continuación se relacionan, en la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$165.408.606)**, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITO:

Rubro Presupuestal	Rubro SHD	Nombre Rubro	Fuente	Saldo Disponible
2.1.1.01.02.003	2.1.1-15	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00-001 - ICLD	164.651.924,00
2.1.1.01.02.008	2.1.1-15	Aportes a la ESAP	1.2.1.0.00-001 - ICLD	756.682,00
Total Contracredito				165.408.606,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto, acreditar los siguientes rubros presupuestales en cuantía de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$165.408.606)**, según el siguiente detalle.



**RESOLUCIÓN No. 181
(JUNIO 26 DE 2023)**

"Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023"

CRÉDITO:

Rubro Presupuestal	Rubro SHD	Nombre Rubro	Fuente	Saldo Disponible
2.1.1.01.01.001.01	2.1.1-15	Sueldo básico	1.2.1.0.00-001 - ICLD	109.652.914,00
2.1.1.01.01.001.08.01	2.1.1-15	Prima de Navidad	1.2.1.0.00-001 - ICLD	12.621.566,00
2.1.1.01.01.001.06	2.1.1-15	Prima de Servicios	1.2.1.0.00-001 - ICLD	121.497,00
2.1.1.01.01.001.07	2.1.1-15	Bonificación por servicios prestados	1.2.1.0.00-001 - ICLD	4.082.729,00
2.1.1.01.02.005	2.1.1-15	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00-001 - ICLD	38.929.900,00
Total, crédito				165.408.606,00

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Director Administrativo y Financiero para que por los medios adecuados allegue copia de este Acto Administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General

Revisó: Maria Camila de León – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: Guillermo Arrázola Negrette - Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Maria Carolina Carballo Guerrero - Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Alberto Llamas Herrera – Asesor Externo DAF

Proyecto: Edwin Salcedo Ricardo, PU Presupuesto y Pagos